



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/647

20/10/2023

2886

AUTOR/A: DEL MORAL LEAL, María Luisa (GP); FÚNEZ DE GREGORIO, Carmen (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

La Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico, establece los objetivos y las competencias que los estudiantes, a través del plan de estudios de su Universidad, deben adquirir para la obtención del correspondiente título.

El plan de estudios debe incluir, según la Orden citada, una serie de módulos, no asignaturas, siendo competencia de la autonomía universitaria determinar las asignaturas y su contenido.

Por tanto, no corresponde al Gobierno determinar la creación de una asignatura de Atención Primaria en las Universidades de Medicina.

Madrid, 23 de noviembre de 2023